



El Registro pide crear el autónomo con responsabilidad limitada

Reformas ❖ Propuesta del Colegio de Registradores al Ministerio de Economía

ANDRÉS GARVI
agarvi@neg-ocio.com

Más medidas para agilizar la creación de empresas. El Colegio de Registradores ha remitido al Ministerio de Economía una propuesta para crear la figura del autónomo o empresario individual sometido a responsabilidad limitada. En la actualidad, los profesionales autónomos responden con todos sus bienes personales en el ejercicio de su profesión.

María Ángeles Echave-Sustaeta, directora del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles del Colegio de Registradores, ha recordado que los países de nuestro entorno están regulando esta figura empresarial. Durante la mesa debate *La pyme española: problemas y soluciones*, organizada por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), ha defendido crear el empresario individual de responsabilidad limitada.

Modelo francés

Francia está tramitando un proyecto de ley de estas características, "este sistema también podría trasladarse a España como solución", aseguró ayer Echave-Sustaeta. La propuesta se fundamenta en la creación del empresario individual con responsabilidad limitada, siempre que "acceda al Registro Mercantil y realice una separación de sus bienes personales". Además, se establecerían unos requisitos contables y de presentación de cuentas anuales mucho más livianos.

En la actualidad, los empresa-



La vocal del Colegio de Registradores, María Ángeles Echave-Sustaeta, junto a J. Ramírez, (Universidad de Córdoba). N. BALLESTEROS

REDUCCIÓN POCO REALISTA

Economía sostenible

El proyecto ley de economía sostenible permite constituir sociedades en un plazo máximo de uno a cinco días. Los registradores consideran viable este plazo, pero poco realista y no creen que sea muy útil. Recuerdan el fracaso de la sociedad limitada nueva empresa, constituida en 24 horas. En Madrid, se registra una media de tres empresas a la semana con esta figura jurídica.

ríos individuales no suelen inscribirse en el Registro, por lo que no llegan a limitar su responsabilidad frente a sus acreedores o proveedores.

La registradora y vocal de la junta de gobierno del actual decano, Alfonso Candau, destacó el valor de "transparencia" del Registro "que ofrece una seguridad jurídica" para quien quiera contratar con empresarios registrados. En relación a las pymes, el hecho de la inscripción es un respaldo a limitar su responsabilidad.

Los registradores rechazan la propuesta originada en Alemania de eliminar el depósito de las cuentas anuales para microempresas en el Registro Mer-

cantil, una tendencia que parece se implantará en la UE. En España esta medida afectaría al 80% del tejido empresarial.

Eliminar la publicidad sería "perjudicial" para la seguridad jurídica y en España, ni el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ni el Bando de España están a favor, aseguró Echave-Sustaeta. El coste del depósito es muy bajo: 50 euros. Las pequeñas empresas que presentan cuentas abreviadas tienen una menor carga burocrática. Los registradores reconocen que las microempresas soportan una serie de documentos muy exigentes, "se podría simplificar más las cuentas anuales, pero no suprimirlas".

Sobre la reducción de plazos establecido por el proyecto de ley de economía sostenible, los registradores aseguran que el plazo medio de inscripción de una empresa es de seis días en papel y de cinco si es por vía telemática. Desde la solicitud del nombre de certificación de una empresa hasta su constitución transcurren 60 días.

"El problema no está ni en el Registro ni en el notario, sino en los trámites administrativos", aseguró Echave-Sustaeta. Juan Antonio Maroto, catedrático de la Universidad Complutense, propuso "una mayor coordinación entre las distintas instituciones para evitar costes que pagan las pymes". ❖